



NACIONAL



**DISPOSICIÓN 4752/2011**

**ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y  
TECNOLOGÍA MÉDICA (A.N.M.A.T.)**

Comité Ejecutor del “Programa de Despapelización Segura de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica”, modificación de la disposición ANMAT N° 6889/10.  
Del: 11/07/2011; Boletín Oficial 15/07/2011.

VISTO la [Disposición ANMAT N° 6889/10](#) y el Expediente N° 1-47-21.342-10-4 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por [Disposición ANMAT N° 6889/10](#) se creó el “Programa de Despapelización Segura de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica”.

Que por el artículo 3° de la referida disposición se creó el Comité Ejecutor del Programa y se designaron sus integrantes.

Que por razones de servicio resulta oportuno modificar la conformación del mencionado Comité.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención en el ámbito de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el [Decreto N° 1490/92](#) y por el [Decreto N° 425/10](#).

Por ello;

El Interventor de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica dispone:

Artículo 1°.- Sustitúyese el artículo 3° de la [Disposición ANMAT N° 6889/10](#) por el siguiente: “ARTICULO 3°.- Créase el Comité Ejecutor del “Programa de Despapelización Segura de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica” el que estará conformado por los siguientes agentes: Lic. Diego Castro (Coordinador), Dr. Guillermo Bogado, Dra. María Laura do Carmo y Lic. Roberto Sierras.”

Art. 2°.- Regístrese; notifíquese a quienes corresponda. Dése a la Dirección del Registro Oficial para su publicación. Cumplido, archívese PERMANENTE.

Dr. Carlos Chiale, Interventor, A.N.M.A.T.

e. 15/07/2011 N° 86444/11 v. 15/07/2011

